



ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR016-T-43-2026**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA (CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA), DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026**, PARA BRINDAR LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES ADSCRITOS A LOS **HOSPITALES GENERALES DE ZONA NOS. 24, 27, 29, 48 Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25, DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN II, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas** del día **31 de diciembre del año 2025**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, de esta ciudad; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Asignación, motivo de esta Adjudicación Directa Internacional, de conformidad con los artículos 30 fracción II, 33, 35 fracción III, 39 fracción II, 53, 54 fracción III, 57 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 108, 109 fracción III inciso a) y 130 de su Reglamento, así como el Acuerdo Número **ACDO-020/2025** de fecha **31 de diciembre del año 2025**, en el que el H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, dictaminó procedente no celebrar licitación pública, toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se estableció la conveniencia que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, realizara el procedimiento de Adjudicación Directa, entendiéndose que existen circunstancias que justifican las posibles pérdidas o costos adicionales importantes, de no contar con el **"Servicio Médico Integral de Oftalmología (Centro de Excelencia Oftalmológica)"**.-----

El presente acto fue presidido por el **C. Marco Polo Rodríguez Ramírez**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Artículo 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley y numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.-----

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas por medio del oficio número **36.51.99.2000/CPAS 1353/2025 de fecha 05 de diciembre del 2025**, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 4.24 y sus correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, remitió requerimiento, anexo técnico, así como términos y condiciones para la prestación del **"Servicio Médico Integral de Oftalmología (Centro de Excelencia Oftalmológica)"** para cubrir necesidades de los derechohabientes adscritos a los **Hospitales Generales de Zona Nos. 24, 27, 29, 48 y Hospital General Regional No. 25**, a efecto que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento lleve a cabo las acciones que garanticen la continuidad de este servicio del **01 de enero al 30 de junio del 2026**.-----

**SEGUNDO. -** En la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha **31 de diciembre del 2025**, mediante el Acuerdo Número **ACDO-020/2025**, los integrantes del H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, determinaron la procedencia de la adjudicación de contrato para el **"Servicio Médico Integral de Oftalmología (Centro de Excelencia Oftalmológica)"**, para cubrir necesidades de los derechohabientes adscritos a los **Hospitales Generales de Zona Nos. 24, 27, 29, 48 y Hospital General Regional No. 25**, a la empresa **GVICOA, S.A. de C.V.**, mediante procedimiento de adjudicación directa, conforme al supuesto de excepción previsto en el artículo 54 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 109 fracción III inciso a) de su Reglamento, con el propósito de brindar el servicio del **01 de enero al 30 de**



ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR016-T-43-2026**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA (CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA), DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026, PARA BRINDAR LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES ADSCRITOS A LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA NOS. 24, 27, 29, 48 Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25, DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN II, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

junio del 2026, tomando en cuenta, los antecedentes, consideraciones y fundamentos establecido en dicho acuerdo.-----

**TERCERO.-** Se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para cubrir el importe del monto de la obligación objeto de la presente Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, a devengar **a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2026.**-----

### ASIGNACIÓN

Por lo que de conformidad con los artículos 54 fracción III y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y toda vez que se garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en apego al marco de legalidad que garantice la transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia en este proceso de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Número **AA-50-GYR-050GYR016-T-43-2026**, se dictamina procedente la asignación **del servicio** a la razón social que se menciona a continuación y conforme al artículo 129 del Reglamento la (LAASSP), se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato correspondiente.-----

**GVICOA, S.A. DE C.V.**-----

**NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR016T04326-001-00.**

Hospital	Clave	Procedimiento	Precio unitario	Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo
HGZ.24	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO	\$4,750.00	140	350	\$665,000.00	\$1,662,500.00
HGZ.24	10.14.016	Cirugía de catarata extracapsular con LIO	\$1,600.00	12	30	\$19,200.00	\$48,000.00
HGZ.27	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO	\$4,750.00	140	350	\$665,000.00	\$1,662,500.00
HGZ.27	10.14.016	Cirugía de catarata extracapsular con LIO	\$1,600.00	12	30	\$19,200.00	\$48,000.00
HGZMF.29	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO	\$4,750.00	140	350	\$665,000.00	\$1,662,500.00
HGZMF.29	10.14.016	Cirugía de catarata extracapsular con LIO	\$1,600.00	20	50	\$32,000.00	\$80,000.00
HGZMF.29	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	\$250.00	320	800	\$80,000.00	\$200,000.00
HGZMF.29	10.14.018	Microscopía especular (conteo celular endotelial)	\$200.00	760	1,900	\$152,000.00	\$380,000.00
HGZ.48	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO	\$4,750.00	80	240	\$380,000.00	\$1,140,000.00
HGZ.48	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión	\$5,250.00	48	120	\$252,000.00	\$630,000.00
HGZ.48	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO	\$7,600.00	10	40	\$76,000.00	\$304,000.00
HGZ.48	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endolaser	\$8,000.00	10	40	\$80,000.00	\$320,000.00
HGZ.48	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser	\$10,350.00	8	20	\$82,800.00	\$207,000.00
HGZ.48	10.14.016	Cirugía de catarata extracapsular con LIO	\$1,600.00	24	60	\$38,400.00	\$96,000.00
HGZ.48	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	\$250.00	200	500	\$50,000.00	\$125,000.00
HGZ.48	10.14.018	Microscopía especular (conteo celular endotelial)	\$200.00	760	1,900	\$152,000.00	\$380,000.00



ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR016-T-43-2026**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA (CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA), DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026**, PARA BRINDAR LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES ADSCRITOS A LOS **HOSPITALES GENERALES DE ZONA NOS. 24, 27, 29, 48 Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25, DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN II, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

HGZ.48	10.14.023	Fotocoagulación para retina esatdo sólido	\$750.00	200	500	\$150,000.00	\$375,000.00
HGR.25	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO	\$4,750.00	140	350	\$665,000.00	\$1,662,500.00
HGR.25	10.14.016	Cirugía de catarata extracapsular con LIO	\$1,600.00	20	50	\$32,000.00	\$80,000.00
				<b>3,044</b>	<b>7,680</b>	<b>\$4,255,600.00</b>	<b>\$11,063,000.00</b>
						<b>Total BCC</b>	<b>\$130,390.00</b>
						<b>Subtotal</b>	<b>\$4,385,990.00</b>
						<b>I.V.A</b>	<b>\$701,758.40</b>
						<b>Total</b>	<b>\$5,087,748.40</b>
							<b>\$11,193,390.00</b>
							<b>\$1,790,942.40</b>
							<b>\$12,984,332.40</b>

Hospit al	Clave	BCC	Precio Unitario	Can tidad
HGZ.24	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	\$120.00	1
HGZ.24	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	\$1,500.00	1
HGZ.24	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	\$1,500.00	1
HGZ.24	10.14.915	Vitreector anterior compatible con el equipo ofertado.	\$3,500.00	1
HGZ.24	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	\$1,000.00	1
HGZ.24	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	\$1,000.00	1
HGZ.24	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	\$300.00	1
HGZ.24	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	\$650.00	1
HGZ.24	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	\$300.00	1
HGZ.24	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	\$1,000.00	1
HGZ.24	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	\$400.00	1
HGZ.24	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	\$400.00	1
HGZ.27	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	\$120.00	1
HGZ.27	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	\$1,500.00	1
HGZ.27	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	\$1,500.00	1
HGZ.27	10.14.915	Vitreector anterior compatible con el equipo ofertado.	\$3,500.00	1
HGZ.27	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	\$1,000.00	1
HGZ.27	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	\$1,000.00	1
HGZ.27	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	\$300.00	1
HGZ.27	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	\$650.00	1



ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-T-43-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA (CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA), DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026, PARA BRINDAR LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES ADSCRITOS A LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA NOS. 24, 27, 29, 48 Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25, DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN II, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

HGZ.27	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	\$300.00	1
HGZ.27	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	\$1,000.00	1
HGZ.27	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	\$400.00	1
HGZ.27	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	\$400.00	1
HGZMF .29	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	\$3,000.00	1
HGZMF .29	10.14.904	Líquido perfuro carbonado de 5 a 7 ml.	\$3,000.00	1
HGZMF .29	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	\$4,000.00	1
HGZMF .29	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	\$120.00	1
HGZMF .29	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	\$120.00	1
HGZMF .29	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	\$1,500.00	1
HGZMF .29	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	\$1,500.00	1
HGZMF .29	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	\$3,500.00	1
HGZMF .29	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	\$1,000.00	1
HGZMF .29	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	\$1,000.00	1
HGZMF .29	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	\$300.00	1
HGZMF .29	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	\$650.00	1
HGZMF .29	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	\$300.00	1
HGZMF .29	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	\$3,500.00	1
HGZMF .29	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	\$1,000.00	1
HGZMF .29	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	\$3,000.00	1
HGZMF .29	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	\$400.00	1
HGZMF .29	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	\$1,500.00	1
HGZMF .29	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	\$5,000.00	1
HGZMF .29	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	\$3,500.00	1
HGZMF .29	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	\$4,000.00	1
HGZMF .29	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	\$4,000.00	1



ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR016-T-43-2026**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA (CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA), DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026**, PARA BRINDAR LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES ADSCRITOS A LOS **HOSPITALES GENERALES DE ZONA NOS. 24, 27, 29, 48 Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25, DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN II, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

HGZMF .29	10.14.936	Sutura de monofilamento no absorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	\$1,000.00	1
HGZMF .29	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	\$400.00	1
HGZMF .29	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	\$400.00	1
HGZ.48	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	\$3,000.00	1
HGZ.48	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	\$3,000.00	1
HGZ.48	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	\$4,000.00	1
HGZ.48	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	\$120.00	1
HGZ.48	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	\$120.00	1
HGZ.48	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	\$1,500.00	1
HGZ.48	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	\$1,500.00	1
HGZ.48	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	\$3,500.00	1
HGZ.48	10.14.916	Retradores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	\$1,000.00	1
HGZ.48	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	\$1,000.00	1
HGZ.48	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	\$300.00	1
HGZ.48	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	\$650.00	1
HGZ.48	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	\$300.00	1
HGZ.48	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	\$3,500.00	1
HGZ.48	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	\$1,000.00	1
HGZ.48	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	\$3,000.00	1
HGZ.48	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	\$400.00	1
HGZ.48	10.14.931	Esonja de silicón para cerclaje 505 o Esonja de silicón circular estilo 505. Opcional	\$1,500.00	1
HGZ.48	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	\$5,000.00	1
HGZ.48	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	\$3,500.00	1
HGZ.48	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	\$4,000.00	1
HGZ.48	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	\$4,000.00	1
HGZ.48	10.14.936	Sutura de monofilamento no absorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	\$1,000.00	1
HGZ.48	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	\$400.00	1
HGZ.48	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	\$400.00	1
HGR.25	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	\$120.00	1



ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR016-T-43-2026**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA (CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA), DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026**, PARA BRINDAR LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES ADSCRITOS A LOS **HOSPITALES GENERALES DE ZONA NOS. 24, 27, 29, 48 Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25, DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN II, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

HGR.25	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	\$1,500.00	1
HGR.25	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	\$1,500.00	1
HGR.25	10.14.915	Vitreector anterior compatible con el equipo ofertado.	\$3,500.00	1
HGR.25	10.14.916	Retradores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	\$1,000.00	1
HGR.25	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	\$1,000.00	1
HGR.25	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	\$300.00	1
HGR.25	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	\$650.00	1
HGR.25	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	\$300.00	1
HGR.25	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	\$1,000.00	1
HGR.25	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	\$400.00	1
HGR.25	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	\$400.00	1
<b>TOTAL</b>			<b>\$130,390.00</b>	

El importe máximo asignado a la empresa **GVICOA, S.A. de C.V.**, es por la cantidad de **\$12,984,332.40 (Doce millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos 40/100 M.N.) importe con IVA incluido.**-----

De conformidad con el artículo 129 del Reglamento de la (LAASSP), el contrato antes mencionado es divisible, tendrá vigencia a partir del **01 de enero al 30 de junio del 2026** y el monto de la fianza a entregar es por la cantidad de **\$1,119,339.00 (Un millón ciento diecinueve mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**.-----

Se informa a la proveeduría su obligación de registrarse en el Registro Integral de Proveedores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización de su contrato.-----

### CIERRE DE ACTA

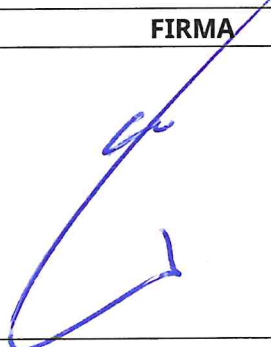

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley en la materia, a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta Acta en el pizarrón de avisos ubicado en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, así mismo se publicará en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal "Compras MX" cuyo portal es <https://comprasmx@buengobierno.gob.mx>.-----



ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR016-T-43-2026**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA (CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA), DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026**, PARA BRINDAR LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES ADSCRITOS A LOS **HOSPITALES GENERALES DE ZONA NOS. 24, 27, 29, 48 Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25, DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN II, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de Comunicación del Procedimiento de Asignación Número **AA-50-GYR-050GYR016-T-43-2026**, en su modalidad de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados siendo las **10:30 horas** del día **31 de diciembre del año 2025**, elaborando la presente Acta que consta de **07 fojas** útiles para los efectos legales conducentes y para debida constancia, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II, 49, 50, 53, 54 fracción III, 57 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector y Público; 108 y 109 fracción III inciso a) de su Reglamento, firmando al calce y al margen las personas que en ella actuaron.-----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**-----

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
<b>C. Marco Polo Rodríguez Ramírez</b>	<b>Enc. del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>	
<b>Lic. Oscar Cervera Angeles</b>	<b>Enc. de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>	

-----**FIN DEL ACTA**-----

